

**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”
Wuhan, China, y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022**

Ramsar COP14 Doc.18.19 Rev.1

Nota de la Secretaría:

En la sesión de reanudación de su 59ª reunión, el Comité Permanente, mediante la Decisión SC59/2022-25, aprobó el proyecto de resolución sobre la *integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible* que figura en el documento SC59/2022 Doc.24.5 Rev.1 con las modificaciones realizadas en los párrafos 2 y 3, aprobadas por el Comité Permanente, y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.

Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración, el uso sostenible y el manejo de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible

Presentado por China

1. RECONOCIENDO que los humedales, en su calidad de ecosistemas de importancia mundial, cumplen una función única en el ciclo global del agua, el ciclo de los nutrientes y el flujo de energía y son proveedores de ~~proporcionan~~ una variedad de funciones y servicios insustituibles como agua dulce, alimentos, regulación hidrológica y climática y protección del patrimonio cultural y la salud (PMH 2018). RECONOCIENDO ADEMÁS que los ~~Los~~ humedales ocupan un lugar central en la promoción del desarrollo sostenible mundial, especialmente en relación con el mantenimiento de la diversidad biológica mundial, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la erradicación de la pobreza y la reducción del riesgo de desastres;
2. CONSCIENTE del hecho de que, a escala mundial, los humedales mundiales han disminuido un 35 % desde 1970 y de que no se ha detenido con eficacia la tendencia de disminución (PMH 2018; IPBES 7, 2019). Esta tendencia repercutirá en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, de conformidad con el Acuerdo de París y la CMNUCC, y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;
- 2bis. TOMANDO NOTA, con profunda preocupación, de que muchas comunidades dependientes de los humedales se enfrentan a niveles persistentes de pobreza, incluyendo la pobreza extrema, las desigualdades, el desempleo y la inseguridad alimentaria, y RECONOCIENDO la necesidad de fortalecer el uso sostenible de la biodiversidad para apoyar los medios de vida sostenibles y abordar los desafíos sociales y económicos que a menudo socavan la ejecución de las actividades de conservación, restauración y gestión;

3. ~~{ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la UNEP/EA.5/Res.5, que reconoce que las soluciones basadas en la naturaleza, con sus salvaguardas sociales y ambientales, cumplen una función indispensable en el empeño mundial de carácter general por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible [restauración y conservación], y SEÑALANDO el potencial de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza eficaces;}~~
4. OBSERVANDO que en la *Perspectiva mundial sobre los humedales* (PMH, 2018) se afirma que entre los factores impulsores directos del deterioro de los humedales se incluyen cambios en los regímenes físicos, como la hidrología y la sedimentación, la extracción, como el uso del agua y la pesca, la introducción de la eutrofización, la contaminación y las especies invasoras, y la modificación estructural, como el drenaje de los humedales y la conversión del uso de estos, mientras que entre los factores impulsores indirectos se incluyen el suministro de la energía hídrica, los alimentos y las fibras, la infraestructura, el turismo y la recreación. Estos factores están interrelacionados entre sí y tanto la gobernanza como los impactos negativos del cambio climático influyen en gran medida en ellos;
5. CONSCIENTE de que las intervenciones intersectoriales a niveles regional, nacional y local son un medio esencial para abordar los factores adversos (IPBES 7, 2019) y de que para abordar los factores impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica se requiere la movilización ~~de los sectores gubernamentales del gobierno, del sector privado~~ y de la sociedad en su conjunto a través de una planificación y aplicación integradas y holísticas (PMDB-5, 2020). OBSERVA ADEMÁS que, y de que, del mismo modo, cambiar para detener los factores impulsores del deterioro de los humedales se requiere la aplicación integración de las políticas nacionales sobre los humedales a través de en estrategias [nacionales] más integradas y sistemáticas que contribuyan a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
6. RECORDANDO ~~que~~ el Artículo 3.1 de la Convención, la Recomendación 6.9 y la Resolución VII.6 piden a las Partes que elaboren y apliquen políticas nacionales de conservación y uso racional de los humedales. RECORDANDO ADEMÁS la relación entre los humedales y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, desarrollo sostenible reconocida en la Resolución XI.21, el ~~Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2016-2024, contribuye al logro de los~~ Objetivos de Desarrollo Sostenible, y las Resoluciones XIII.13, XIII.14, XIII.16, XIII.19, IX.4, VIII.32 ~~[invitan a las Partes a mejorar el manejo sostenible y el uso racional de los humedales costeros, urbanos, agrícolas, pesqueros y de manglares];~~
7. RECORDANDO ADEMÁS la Resolución IX.1 y su Anexo C, y las Resoluciones IX.3 y XII.12 que piden a las Partes que refuercen el manejo integrado de los recursos hídricos, así como la Resolución IX.1, Anexo Ci, y la Resolución VII.18 que invitan a las Partes a reforzar el manejo integrado de las cuencas hidrográficas, la Resolución VIII.4 que se centra en el manejo integrado de las zonas costeras, y la Resolución IX.20 sobre el manejo integrado de los humedales en los pequeños Estados insulares; y la Resolución XIII.20 sobre el fomento y el uso racional de los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados;
8. PREOCUPADA por el hecho de que la Convención de Ramsar sigue careciendo de herramientas de conservación y restauración de humedales de nivel nacional para ayudar a las Partes a integrar los humedales con las políticas [estrategias y herramientas] del cambio climático, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;
9. OBSERVANDO que algunas Partes han introducido marcos nacionales integrados de conservación y restauración de los humedales; ~~[a nivel nacional o subnacional] [que incorporan~~

~~acciones entre otros en pro del uso racional de todos los humedales a fin de garantizar su gestión para la salud y los medios de vida humanos]. [Por ejemplo, en el marco de conservación y restauración de humedales de China se estableció un objetivo de control de la superficie total de los humedales y se incorporó el control del uso de los humedales en la planificación nacional unificada de la tierra, y se incluyó la conservación y la gestión de los humedales en la Visión Nacional de Desarrollo para 2035. Otro ejemplo es la inclusión de objetivos de restauración y de control del carbono azul en los humedales costeros de Costa Rica en el marco del Plan Nacional de Descarbonización; y~~

~~[(Se invita a las Partes a informar sobre casos de los países en este párrafo.)]]~~

10. ~~CONSCIENTE de que la integración de la necesidad de integrar~~ de la conservación y restauración de los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible o las estrategias subnacionales, según proceda, puede para facilitar la coordinación e integración de las políticas y medidas de conservación y restauración de los humedales con las que abordan las políticas sobre el cambio climático, la calidad y cantidad de los recursos hídricos y la pérdida de diversidad biológica, la agricultura, la salud, la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo urbano y la erradicación de la pobreza, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

11. ALIENTA-EXHORTA a las Partes a integrar evaluar si las políticas y medidas de conservación, restauración, gestión sostenible y uso racional de los humedales ~~vigentes se han integrado~~ en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y a evaluar el papel de la conservación y restauración de los humedales en las estrategias nacionales y mundiales de desarrollo sostenible en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, las EPANB requeridas en el marco del CDB así como las CDN y los planes de adaptación en el marco de la CMNUCC; y ALIENTA a las Partes a integrar las políticas nacionales sobre los humedales vigentes en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible con miras a generar beneficios conjuntos de los humedales [generando cobeneficios] [como soluciones nacionales basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas] [promoviendo enfoques integrados] para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible, la reducción del riesgo de los desastres y el alivio de la pobreza, y a promover conexiones positivas la armonía entre los seres humanos [las personas] y la naturaleza;
12. RECONOCE que la integración eficaz de políticas y medidas de conservación, restauración, ~~gestión sostenible~~ y uso racional de los humedales en las estrategias de desarrollo sostenible nacionales depende en gran parte de la promoción adecuada de los humedales y la suficiencia de los recursos, incluyendo la financiación, que puede requerir la necesidad de movilizar mayores recursos financieros, el fomento y desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos ~~la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones mutuamente acordadas y,~~ [sobre todo], la necesidad de movilizar mayores recursos financieros, incluyendo de fuentes innovadoras, [para las Partes Contratantes de países en desarrollo];
- 12bis. RECONOCE que, en el contexto de la Convención sobre los Humedales, el desarrollo sostenible es coherente con la consecución de la conservación y el uso racional de los humedales mediante el mantenimiento o la mejora de sus características ecológicas;

13. RECOMIENDA que las Partes lleven a cabo inventarios nacionales sistemáticos de los humedales, utilizando el *Nuevo conjunto de herramientas para los Inventarios Nacionales de Humedales* de 2020 ~~disponible en el sitio web de la Convención~~, evalúen su estado y tendencias, analicen las necesidades y carencias nacionales en materia de conservación de los humedales, desarrollen una planificación integrada, sistemática y adaptable de la conservación y la restauración, y elaboren medidas nacionales integradas de manejo de los humedales y otros ecosistemas asociados, según proceda;
14. ALIENTA a las Partes a establecer objetivos para la gestión de los humedales ~~nacionales~~, considerar los principios de uso racional y mediante la en los procesos de planificación espacial de los usos de la tierra y del manejo costero integrado, para evitar, minimizar o, cuando sea necesario compensar, reducir al mínimo la conversión de humedales, y garantizar que se realicen evaluaciones de impacto ambiental y se identifiquen medidas para minimizar los impactos de los proyectos en los ecosistemas de humedales, y proteger y mantener las características ecológicas de los humedales;
15. ALIENTA ADEMÁS a las Partes a determinar el estado de los humedales degradados a nivel nacional y local, establecer objetivos de restauración de los humedales y tomar medidas para mejorar las condiciones de los ecosistemas de humedales y poner fin a su pérdida;
- 15bis. ALIENTA a las Partes a vigilar periódicamente las políticas y medidas para conservar, restaurar y manejar de forma sostenible los humedales; y RECONOCE que la vigilancia eficaz de los progresos depende del empleo de objetivos cuantificables y de duración definida, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, utilizando indicadores de desempeño adecuados y garantizando la presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados;
16. ALIENTA a las Partes, según proceda, a elaborar ~~estrategias~~ asociaciones internacionales de conservación y restauración de los humedales, uso sostenible y gestión de los humedales transfronterizos, en colaboración con los países vecinos, dentro de los marcos pertinentes, tales como el Convenio del Agua de la CEPE;
17. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que refuerce los estudios de casos y el desarrollo de herramientas para la integración de la conservación y la restauración de los humedales nacionales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y que elabore directrices técnicas; PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que siga promoviendo el importante papel de los humedales en la agenda de desarrollo sostenible nacional y mundial, incluso como parte de de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
18. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a trabajar con los interesados pertinentes a fin de proporcionar elementos de apoyo para la integración de elaborar políticas nacionales de humedales que integren la conservación y restauración de los humedales en el los planes y programas de desarrollo sostenible, proporcionando recursos financieros, técnicos y de otro tipo, así como apoyo en materia de CECOP, y resumiendo modelos de experiencias; y
19. [PIDE que a la Secretaría que estreche aún más la cooperación con la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), otros acuerdos

multilaterales sobre el medio ambiente, así como con otros organismos pertinentes, con miras a promover la integración mundial de la conservación y restauración, el uso sostenible y la gestión de los humedales.] *o suprimir todo el párrafo*